



<b>BOLETÍN OFICIAL</b> Mesa de Entradas Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha ..... 12 / 09 / 2020
Hora ..... 11:10 HS

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN N° 101/INT/2020**

**VISTO:**

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20; 399/20; 482/20 y 538/20 y sus ampliatorias y modificatorias

La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro MS 5386/2020

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 07 de junio de 2020 mediante Decreto Nacional 493/20

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 481//20.

Que, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual regirá el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, medida que fuera prorrogada mediante Decretos Nacionales 605/2020, 641/2020 y 677/2020.



Que, en fecha 30 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 714/2020, el que establece, explícitamente, en su artículo 11, que el aglomerado de la ciudad de Dina Huapi es lugar alcanzado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Medida que se dispone hasta el 20 de septiembre de 2020.

Que, en el mismo sentido, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, dictó la Resolución 5107/2020 MS que dispone ciertas modificaciones en cuanto a las restricciones, las que se mantienen en virtud de la Resolución 5386/2020 MS.

Que, siendo de aplicación las prohibiciones especiales contempladas en la normativa nacional y las establecidas en la resolución provincial del visto, es menester adecuar las disposiciones vigentes.

Que, de acuerdo a la manda nacional, cambia el esquema de circulación, se prohíben actividades que estaban permitidas, y se mantienen otras, siempre teniendo en cuenta que la pandemia no ha concluido, por el contrario, a tenor del aumento de casos, es que se ha retrocedido en la fase de evolución, que existe riesgo de contagio y que es imperioso el cuidado personal, a los fines de evitar la propagación y que se genere nuevo pico de contagios.

Que, toda actividad exceptuada del cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, debe realizarse en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados.

Que, por Decreto Nacional 714/2020 se mantiene la prohibición de eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, y se prohíbe la realización de reuniones sociales en espacios públicos.

Que, si bien la manda nacional establece que se halla permitida la realización de reuniones sociales de hasta 10 (diez) personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, la Resolución del visto establece que las mismas no están habilitadas en la ciudad de Dina Huapi.

Que, la Resolución 5386/2020 MS dispone de medidas específicas para el Municipio de Dina Huapi, las que serán de aplicación desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2020.

Que, resulta necesario reglamentar la resolución mencionada para su aplicación en el Municipio de Dina Huapi.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º) ADHERIR** en todos sus términos a la Resolución 5386/2020 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. En consecuencia, y atento las estipulaciones de la misma,

extiéndanse los plazos de la Resolución 093-INT-2020 hasta el 28 de septiembre de 2020 inclusive.

**Artículo 2º) REFRENDA** la presente resolución el Jefe de Gabinete.

**Artículo 3º)** Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.

ARMANDO OMAR CAPÓ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

<b>BOLETÍN OFICIAL</b> Mesa de Entradas Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha ..... 17/09/2020
Hora..... 11:10HS

